

provincia de Esmeraldas, con residencia en la ciudad de Atacames - Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. - NOTIFIQUESE. - F) Dr. Felipe Giranda Aguilar. - Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. - Dr. Andrés Romero Albán SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello jg/10617/A.P

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: MARIO LARREA SARZOSA Y YOLANDA SARZOSA

ACTOR: Señor César Gustavo Carrera Durán DEMANDADO: Señores: Mario Larrea Sarzosa y Yolanda Sarzosa CUANTIA: Veinte mil setecientos dólares (\$ 20.700.00) TRAMITE: Ejecutivo CAUSA: Ejecutiva No. 659-2001-EC JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 16 de Agosto del 2001. A las 10h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se le admite a trámite Ejecutivo. Citese a Mario Larrea Vasco y Yolanda Sarzosa, mediante tres publicaciones en el diario de mayor circulación nacional editado en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que en el término de tres días cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones. En mérito a lo que dispone el art. 431 del Código de Procedimiento Civil y del certificado de gravámenes contenido por el Registrador de la Propiedad, se dispone la prohibición de enajenar del 50% de derecho y acciones que corresponden al Sr. Mario Larrea Vasco, sobre el bien inmueble detallado en el mencionado certificado. Dejando copia, razón y recibo en autos entréguese la documentación requerida. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el actor, así como la casilla judicial señalada. NOTIFIQUESE. - F) Dr. Jorge Coronel Tapia Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, p-eviniéndole de

de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio de la demanda. Agréguese al proceso los documentos que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente conforme al Ofc. no. 278-DDP de 31 de mayo del 2001, actúe el señor Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado de esta Judicatura. NOTIFIQUESE. - F) Dr. Raúl Marín Hernández. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan. EL SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA #2018351 a.c.

ORDINARIOS

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CAUSA: 609-2001-Lcoo. Daqui. EXTRACTO ACTORA: MARIA PRESENTACION SIMBANA LLUMIQUINGA DEMANDADO: JOSE RAFAEL LINCANGO ESPINOZA TRAMITE: ORDINARIO, PREVISTO EN EL ART. 404 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. CUANTIA: INDETERMINADA CITACION: CONFORME ART. 86 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE NOTIFICACION: CASILLERO JUDICIAL No. 1467, DR. LUIS A. CASTILLO Y DRA. ROSA CASTILLO VELASCO. PROVIDENCIA. - JUZGADO DECIMO PRIMERO LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, Agosto 20 del año 2001. Las 09h00. - VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil por lo que se la acepta a trámite ordinario. Citese con el contenido de la demanda y esta providencia a JOSE RAFAEL LINCANGO ESPINOZA, conforme al Art. 86 del código de Procedimiento Civil, en virtud de la afirmación con juramento que desconoce el domicilio o residencia del demandado y se hará en uno de los Dianos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para que el demandado conteste la demanda, dentro del término de quince días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de que se

Señores Alcalde de Quito y Procurador Síndico Municipal. - Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de los demandados. Citese a Lucia Rebeca León y sus herederos, por medio de la prensa, en uno de los dianos de mayor circulación de esta ciudad, para que en el término de quince días, conteste la demanda, oponiendo las excepciones dilatorias o perentorias de que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía. Téngase en cuenta la cuantía por indeterminada y la casilla Judicial No. 1314 del Dr. Carlos Padrón R. para las notificaciones a Luis Cristóbal Mantilla Al-díz y Martha Susana Armendáiz Franco y la autorización para que suscriba Los escritos neces-

mandados, citación que se hará por la prensa en uno de los pe- ródicos de mayor circulación de esta ciudad, para que en el tér- mino de quince días, conteste la demanda, oponiendo las excep- ciones dilatorias o perentorias de que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía. Téngase en cuenta la cuantía por indeterminada y la casilla Judicial No. 1314 del Dr. Carlos Padrón R. para las notifica- ciones a Luis Cristóbal Mantilla Al- díz y Martha Susana Armenda- iz Franco y la autorización para que suscriba Los escritos neces-

corrase traslado a los demanda- dos José Suquillo, Elsa Sotolin, Beatriz Sotolin y Luis Sotolin, así como también a los herede- ros presuntos y desconocidos del indicado Señor José Suquillo a fin de que lo contesten en el término de quince días o pro- pongan excepciones dilatorias de que se creyere asistidos bajo apercibimiento en rebeldía. - Ci- tese a los demandados Elsa So- talin, Beatriz Sotolin y Luis Sota- lin, mediante Comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Nayón y a los Herederos pre- suntos y desconocidos de José

Quito, 5 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#13232/A.R

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO ALBUJA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO ALBUJA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 920 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.4784 de 8 OCT. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 8 OCT. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2018414 a.c.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HERNANDO TRUJILLO DEL ECUADOR S.A.

De conformidad al Estatuto Social y a la Ley de Compañías se convoca a los señores accionistas de Hernando Trujillo del Ecuador S.A. a Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto el día miércoles 24 de octubre del 2001, a las 10h00 en el domicilio de la compañía ubicado en el local # 282 del segundo nivel de la Ciudad Comercial El Bosque, de la ciudad de Quito.

La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente orden del día:

1. Informe del Comisario de años 1998, 1999 y 2000
2. Informe de Gerente de años 1998, 1999 y 2000
3. Conocimiento y resolución Estado Financiero del año 1998, 1999 y 2000
4. Resolución sobre resultados de los años 1998, 1999, 2000
5. Nombramiento de Comisarios.

Se convoca especial y señaladamente a los señores Comisarios de la Compañía.

Los informes y demás documentos a conocerse en la Junta se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio de la Compañía.

Quito, 12 de octubre del 2001

Gabriel Rincón
GERENTE GENERAL

#2018429 a.c.